

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 17 de junio corriente, en el correo electrónico institucional del despacho, dos de los codemandados, a través de su apoderado judicial, presentaron contestación a la demanda, la cual fue radicada dentro del término de traslado. A despacho para que provea. Medellín, 18 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado no.	05001 31 03 006 2021 00088 00.
Proceso	Verbal.
Demandantes	Marlon Alexis Quiceno y otros.
Demandados	William Hernando Jaramillo y otros.
Asunto	Incorpora al expediente.
Auto Sust.	# 492.

En vista de la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial procede a incorporar al expediente nativo la contestación a la demanda radicada de manera virtual el día 17 de junio del año en curso, por parte del apoderado judicial de los codemandados, señores **Mauricio de Jesús Barrientos** y **Felipe Barrientos**, la cual se tendrá presentada de manera oportuna. De las excepciones propuestas y la objeción al juramento estimatorio, se dará traslado en el momento procesal oportuno.

Adicionalmente se advierte que, una vez vencido el término de traslado del último de los codemandados notificados, se dará trámite en los cuadernos correspondientes a los llamamientos en garantía presentados por algunos de los codemandados.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.

JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **21/06/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **092**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**